Comunidad de Madrid

VICEPRESIDENCIA,

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN 3414/2022 DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES PARA FINANCIAR EN EL AÑO 2022 LAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A PROYECTOS QUE HAYAN OBTENIDO UN SELLO DE EXCELENCIA DENTRO DEL PROGRAMA ACELERADOR DEL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN (EIC ACCELERATOR, INCLUIDA LA FASE PILOTO), EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA (2021-2027) PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN I+D+I.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2022 se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas dirigidas a financiar los proyectos que hayan obtenido un Sello de Excelencia dentro del programa Acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator, incluida la fase piloto), en el marco del Programa Horizonte Europa (2021-2027) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+I.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con una tasa de cofinanciación del 40 por 100 dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12959753034653591100004**

Comunidad de Madrid

DISPONGO

Autorizar un gasto por importe de 9.847.942,86 euros para financiar en el año 2022, las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a financiar los proyectos que hayan obtenido un Sello de Excelencia dentro del programa Acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator, incluida la fase piloto), en el marco del Programa Horizonte Europa (2021-2027) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+I.

Este gasto se financiará con cargo al Subconcepto 79002 “Planes Específicos de I+D+i. Transferencia Tecnológica” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto general de la Comunidad de Madrid.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12959753034653591100004**